

Proceso Verbal Prescripción  
Demandante Inés Velásquez Castillo  
Demandado Luis Helmer Sánchez Tovar y Otros  
Rad. 76001-3103-019-2020-00101-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI**  
**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
**RAD: 76001 31 03 019-02020-00101-00**

Santiago de Cali, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada judicial de la parte demandante presenta memorial en el que solicita la corrección del numeral primero de la sentencia No. 98 del 22 de septiembre de 2021, con el fin que se incluya que se declara el 100% de dominio pleno y absoluto a favor de la demandante INÉS VELÁSQUEZ CASTILLO, la casa número 21, y parqueadero 21, con la indicación del área de dichos inmuebles, linderos y tradición, conforme lo solicitado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

A su vez solicita se libre oficio a la oficina de Registro de Registro de Instrumentos Públicos cancelando la inscripción de la demanda realizada mediante oficio No. 871 del 23 de septiembre de 2020 en los folios de matrícula inmobiliaria No. 370-268436 y 370-268484.

Revisado el plenario, observa el Juzgado que en el acta de la sentencia No. 98 del 22 setiembre de 2021, en su numeral primero, al momento de anotarse los linderos de los predios reconocidos en pertenencia, se transcribió por error involuntario, unos datos diferentes, omitiéndose incluir los datos reales referentes al apartamento con matrícula inmobiliaria No. 370-26836 y parqueadero con matrícula inmobiliaria No. 370-268484. En tanto, haciendo uso del Art. 286 del C.G.P., se procede a corregir los linderos referidos.

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CORREGIR** el numeral primero de la sentencia No. 98 del 22 de septiembre de 2021, la cual quedará así:

*“PRIMERO: DECLARESE que pertenece en dominio pleno y absoluto en favor de INÉS VELASQUEZ CASTILLO, los siguientes bienes inmuebles:*

*1. Bien inmueble ubicado en la CALLE 11 A #51-09 UNIDAD RESIDENCIAL LAS FUENTES DE CAMINO REAL de Cali – Valle, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 370-268436 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.*

Proceso Verbal Prescripción  
Demandante Inés Velásquez Castillo  
Demandado Luis Helmer Sánchez Tovar y Otros  
Rad. 76001-3103-019-2020-00101-00  
2. PARQUADERO No. 21 ubicado en la CALLE 11 A #51-09 UNIDAD RESIDENCIAL LAS FUENTES DE CAMINO REAL de Cali – Valle, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 370-268484 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

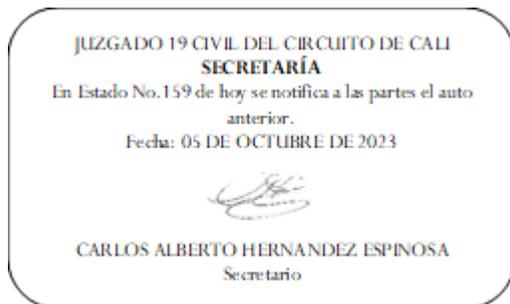
Que están compuesta dentro de los siguientes linderos:

**Apartamento No. 21.** Área privada: 48.65 metros cuadrados. LINDEROS: Del punto 1 al 2 en 14.00 metros en parte con zona común de circulación peatonal y en parte con el lote número 20. Del punto 2 al 3 en 3.475 metros con zona ver de común. Del punto 3 al 4 en 11.00 metros en parte con el lote número 22. Del punto 4 al 1 en 3.745 metros con zona común de circulación peatonal. Ubicado dentro del lote No. 21 identificado con Numero catastral 760010100177800070001800010926 correspondiente a la matrícula No. 370-268436.

**Parqueadero No. 21.** Área libre privada: 9.90 metros cuadrados. LINDEROS: Del punto 1 al 2 en 4.50 metros con el parqueadero común número 22. Del punto 2 al 3 en 2.20 metros con zona común de jardinera. Del punto 3 al 4 en 4.50 metros con el parqueadero común número 20. Del punto 4 al 1 en 2.20 metros con zona común de circulación vehicular. identificado con Numero catastral 7600101177800070001800010974 correspondiente a la matrícula No. 370-268484.”

## NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



Firmado Por:  
Gloria María Jimenez Londoño  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 019  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 88402b90a407aff8706f4e7bacf63e0f8c595982e3da9bdc7f99e5af8974d02b

Documento generado en 04/10/2023 10:30:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>